



Boletín **TRANSPARENCIAS**

Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción - UTLCC



**AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS -
INICIAL 2024 - MHE y EBTs**

Acceda al formulario para denunciar actos de corrupción

Línea Gratuita 800-10-2407

www.aetn.gob.bo





RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL - 2024

La Audiencia de Rendición Pública de Cuentas (RPC) es una obligación de las y los servidores públicos conforme lo dispone en el Núm. 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado (CPE), este importante proceso tiene por finalidad fortalecer los espacios de

control y participación de la población en la gestión pública. En ese entendido, la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas no solo es un acto; es un proceso que contiene fases y pasos importantes a cumplir en el expuesto.



El Sistema de Rendición Pública de Cuentas es una herramienta informática que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional pone a disposición de las Unidades

de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), para que estas registren de manera digital la información relativa al proceso de rendición pública de cuentas.

NORMATIVAS:

Constitución Política del Estado

El numerales 1 y 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, establece como obligación de las servidoras y los servidores públicos, cumplir la Constitución y las Leyes, así como rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Asimismo, los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, establece la participación y control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.





Ley N° 341 de Participación y Control Social



El numeral 2 del Artículo 3, de la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, dispone como unos de sus fines, el transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

Por su parte, el Artículo 18 de la referida Ley, señala: “El Órgano Ejecutivo mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información, la Rendición Pública de Cuentas, las iniciativas legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamentación”.

Por otro lado, el Parágrafo IV del Artículo 37 del citado cuerpo legal, establece: “La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad”.

Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Por su lado, el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establece como una de las funciones de las Unidades de Transparencia: “Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión memoria anual y otros”.



Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Del mismo modo, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, que aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (PNTLCC), refiere que la PNTLCC contempla cuatro (4) ejes o áreas de acción preventiva y anticorrupción, entre ellas las siguientes:

- EJE 1: Fortalecimiento de la participación ciudadana.
- EJE 2: Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.

Reglamento de la Unidad de Transparencia de la AETN

Con relación a la Rendición Pública de Cuentas, el Reglamento de la Unidad de Transparencia de la AETN, aprobado por Resolución AETN - INTERNA N° 017/2022 La Paz, 06 de abril de 2022 prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 20. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS)

I. La UTLCC es responsable de la planificación, organización y apoyo a la MAE en el proceso de rendición pública de cuentas.

II. La UTLCC coordinará con la UGE que todas las unidades de la AETN, proporcionen la información de carácter económico-financiero, técnico y administrativo y los resultados de gestión, necesarios para la elaboración

del informe y realización de la rendición pública de cuentas.

III. La rendición pública de cuentas se realizará sobre la base de un análisis de la Programación Operativa Anual de la entidad y del cumplimiento de los objetivos propuestos, sobre la base de resultados concretos y su incidencia en la satisfacción del interés colectivo.

IV. En el caso de los objetivos no cumplidos, se deberá explicar de forma resumida los motivos que impidieron dicho cumplimiento. La rendición de cuentas en base a resultados, deberá sustentarse en principios de gestión e impacto institucional y beneficio colectivo.

V. La rendición pública de cuentas se realizará en eventos públicos, en dos momentos obligatorios: a) Audiencia Inicial y b) Audiencia Final de la Rendición Pública de Cuentas, conforme a los instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) conjuntamente con las Entidades Bajo Tuición (EBT), en cumplimiento a lo dispuesto por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, señalo como fecha para la realización de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas - Inicial 2024, el día martes 23 de abril de 2024, a horas 08:00 a.m., vía plataforma ZOOM con el enlace: https://camwave.zoom.us/webinar/register/WN_bs0T9k1HTTOoDXV-ffPugg#



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y las Entidades Bajo Tuición de esta Cartera de Estado, tienen el agrado de invitar (les) a usted (es) a la:

AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL - 2024

Acto público que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual el día martes 23 de abril del presente a horas 8:30 am vía plataforma ZOOM. Agradecemos su gentil asistencia.

La Paz, abril de 2024



REGISTRO VIRTUAL



PALABRAS DE INTRODUCCIÓN A CARGO DE LA JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS MARISOL ISABEL GARCÍA HERRERA.



AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICAS DE CUENTAS INICIAL – 2024 Y FIRMA DEL ACTA POR PARTE DEL MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – FRANKLIN MOLINA ORTIZ.



Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

PRESENTACIÓN RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS - INICIAL 2024 DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN) A CARGO DE EUSEBIO LUCIO ARUQUIPA FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AETN.



LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLCC) DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN), COADYUVANDO EL TRABAJO PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL - 2024 DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS Y SUS ENTIDADES BAJO TUICIÓN.

Las actividades inherentes a la RPC-Inicial 2024 de la AETN, fueron coordinadas desde su inicio con el Director Ejecutivo (DE) de la AETN, Unidad de Gestión Estratégica (UGE) y Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), las mismas que fueron expuestas en la RPC - Inicial 2024 del Sector Hidrocarburos y Energía.

